

en Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 27.269, inscrita al folio 222, del libro 315, tomo 709, Sección 1.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a 12 de enero de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena.

5074 Autos de cognición número 149/97. Notificación.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de cognición 149/97, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., contra José Antonio Cantera Baldaño y cónyuge (Art. 144 R.H.), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: En la ciudad de Cartagena a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. Sr. D. Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado Primera Instancia número Tres pronuncia, en nombre del Rey la siguiente sentencia en los presentes autos de cognición 149/97, promovidos por Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, dirigido por el Letrado Jesús Alejandro Cánovas Ciller, contra José Antonio Cantera Baldaño y cónyuge (Art. 144 R.H.). Siguen fundamentos de derecho, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra José Antonio Cantera Baldaño y cónyuge (Art. 144 R.H.), debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 151.932 pesetas, más los intereses legales desde la demanda, incrementados en dos puntos a partir de la presente, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Antonio Cantera Baldaño y cónyuge (Art. 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Cartagena a 23 de marzo de 1998.— La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4945 Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., número 47/97.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena en los presentes autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 47/97, a instancia de Construcciones Cross, S.A., contra Inmobiliaria Torremuelle, S.A., por medio del presente se confiere traslado a la referida deudora Inmobiliaria Torremuelle, S.A., en ignorado paradero, haciéndole saber que dentro del término de nueve días puede mejorar la postura ofrecida por el demandante en tercera subasta para la adjudicación de la finca hipotecada número 11.708-N, sita en paraje de Calnegre de La Manga del Mar Menor, siendo la cantidad ofrecida la de 65.000.000 de pesetas, de conformidad con lo establecido en la Regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Cartagena a 26 de marzo de 1998.— La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

4922 Procedimiento 96/97, del artículo 131 L.H.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 96/97, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por doña María del Carmen Martínez Buendía.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 22 de mayo de 1998 y hora de las 12, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 3.615.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de abril de 1998 y hora de las 12, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1998, a la misma hora que las anteriores condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 3.615.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos o consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 3057000180 09697, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

Número cincuenta y cuatro. Vivienda tipo J en la planta séptima de alzada, del edificio sin número, hoy número 3, de la Avenida del Pintor Portela, de Cartagena. Mide ciento doce metros, veinte decímetros cuadrados, construidos, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza y lavadero. Linda: tomando como frente su entrada, al frente, elementos comunes y piso I; derecha, Paseo Alfonso XIII; izquierda, patio interior, y fondo, Edificio de Correos en Paseo Alfonso XIII. Tiene aneja la plaza de garaje número 39, de la planta de sótano, que mide veinticinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados, y que linda: frente, pasillo distribuidor; por la derecha, la planta de garaje número 40; por la izquierda, con la plaza número 38, y fondo, la plaza número 36. Forma parte del edificio sito en Cartagena, Avenida Pintor Portela, esquina a calle Carlos III. Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.442, libro 445, sección de San Antón, folio 102, finca 13.634, inscripción 5.ª

En Cartagena a 25 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

4923 Autos del Art. 131 L.H., número 162/96.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 162/96, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra las fincas que luego se dirán propiedad de los demandados Isidro Olivares Romero y Magdalena Pastor Peñafiel, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la tercera el día 22 de mayo y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, dieciocho millones trescientas cincuenta mil pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de la cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, número de cuenta en el BBV 30540000180162/96.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que se subastan:

Urbana. Edificio en planta baja y piso, sito en la calle Las Amoladeras, sin número de policía, poblado de Cabo de Palos, diputación del Rincón de Sana Ginés, término municipal de Cartagena, ocupa un solar de quinientos veintiún metros cuadrados. La planta baja se destina a zaguán y caja de escalera y ac-